	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 9
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	00
	Formato	OFICIO	Vigencia	DD-MM-AAA

RESOLUCIÓN No. 477
(14 de Octubre de 2021)

Por la cual se convoca a la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral de la Contraloría General de Boyacá para el periodo 2021 - 2023

LA CONTRALORA GENERAL DE BOYACA

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, Leyes 42 de 1993, 330 de 1996, 617 del 2000, Ley 1010 de 2006 y, Resoluciones 652 y 1356 del 2012 del Ministerio del Trabajo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Constitución Política prevé que: *"El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades de la esencial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas"*

Que el numeral 1 del artículo 9 de la Ley 1010 de 2006 establece como medida preventiva y correctiva de acoso laboral: *"los reglamentos de trabajo de las empresas e instituciones deberán prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo"*

Que posteriormente en fecha 17 de julio de 2008, el Ministerio de la Protección Social profirió la Resolución Número 2646 *"Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional"*, cuyo artículo 3º adopta la definición de Acoso Laboral así: *"l) Acoso laboral: Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo, conforme lo establece la Ley 1010 de 2006. (...)"*


Que el artículo 14 de la Resolución Número 2646 del 17 de julio de 2008, en mención, contempla como medida preventiva de acoso laboral: *"1.7 Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral!"*.

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
CARGO		CARGO		CARGO	

"CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL"

Ed. Lotería de Boyacá - Calle 19 N° 9 - 35 pisos 5 y 6. Tunja - Boyacá
7422012 – 7422011
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 9
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	00
	Formato	OFICIO	Vigencia	DD-MM-AAA

Que mediante la Resolución No. 652 del 30 de abril de 2012, modificada por la Resolución No. 1356 de 2012, el Ministerio del Trabajo estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en las entidades públicas y privadas, como una medida preventiva de acoso laboral, con la finalidad de contribuir a la protección de los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo.

Que el artículo 3 de la Resolución 652 de 2012, modificada por el artículo 1 de la Resolución No. 1356 de 2012, establece que: *“El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes.*

Los integrantes del Comité preferiblemente contarán con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

En el caso de empresas con menos de veinte (20) trabajadores, dicho comité estará conformado por un representante de los trabajadores y uno (1) del empleador, con sus respectivos suplentes.

El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección.

El Comité de Convivencia Laboral de entidades públicas y empresas privadas no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación”.

Que en el inciso 4 del artículo 1 de la Resolución 1356 de 2012, igualmente se dispone que el empleador designará directamente a sus representantes, y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores y mediante escrutinio público cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública.

Que mediante Resolución No. 1315 del 2021, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se prorrogó la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID - 19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222 y 738 de 2021, prolongándola en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre del 2021.


"CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL"

Ed. Lotería de Boyacá - Calle 19 N° 9 - 35 pisos 5 y 6. Tunja - Boyacá

7422012 – 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 9
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	00
	Formato	OFICIO	Vigencia	DD-MM-AAA

Que teniendo en cuenta el Decreto 206 del 26 de febrero de 2021, dictado por el Ministerio del Interior, *"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura"*; la Contraloría General de Boyacá, adoptó las medidas de prevención de sus servidores y el programa de bioseguridad contra el COVID-19.

Que mediante Concepto 311001 de 2020 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública se indicó que las entidades que implementaron la modalidad de trabajo en casa en virtud de la emergencia sanitaria generada por el Coronavirus (covid-19), podrán acudir al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para elegir a sus representantes y cumplir con sus políticas internas.

Que el artículo 5 de la Resolución 652 del 2012 determina que: "El periodo de los miembros del Comité de Convivencia será de dos (2) años a partir de la conformación del mismo, que se contará desde la fecha de comunicación de la elección y/o designación"

Que mediante Resolución No. 316 del 3 de septiembre del 2018, modificada por la Resolución No.180 del 12 de abril de 2019, se integró el Comité de Convivencia Laboral de la Contraloría General de Boyacá.

Que en virtud de la situación de emergencia sanitaria que se atraviesa mundialmente, declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), se emite la Resolución 271 del 02 de septiembre del 2020, por la cual se prorroga la designación de los miembros del Comité de Convivencia Laboral de la Contraloría General de Boyacá.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario convocar a elecciones para conformar los miembros del Comité de Convivencia Laboral por parte de los empleados de la Contraloría General de Boyacá para el periodo 2021 – 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Funciones del Comité de Convivencia Laboral: El artículo 6 de la Resolución 652 del 2012, señala que son Funciones del Comité de Convivencia Laboral:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.


"CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL"

Ed. Lotería de Boyacá - Calle 19 N° 9 - 35 pisos 5 y 6. Tunja - Boyacá

7422012 – 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 9
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	00
	Formato	OFICIO	Vigencia	DD-MM-AAA

3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.
8. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.
10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Convocatoria: Convocar por correo electrónico a los servidores públicos que ocupen empleos de carrera administrativa, independientemente de su forma de vinculación y a los de libre nombramiento y remoción de la Contraloría General de Boyacá, para elegir a los dos representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral, con sus respectivos suplentes, la cual se llevara a cabo el día **veintiocho (28) de octubre del 2021**, entre las ocho (8:00 a.m.) de la mañana y las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde.

ARTÍCULO TERCERO.- Divulgación de la Convocatoria: La convocatoria será abierta el día **quince (15) de octubre del 2021**, con el objeto de efectuar la elección de los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral de la Contraloría General de Boyacá, mediante votación secreta.


"CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL"

Ed. Lotería de Boyacá - Calle 19 N° 9 - 35 pisos 5 y 6. Tunja - Boyacá

7422012 – 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 9
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	00
	Formato	OFICIO	Vigencia	DD-MM-AAA

PARÁGRAFO: La presente convocatoria deberá divulgarse ampliamente a través del correo institucional y la página web de la Contraloría General de Boyacá, durante el periodo que dure el proceso electoral.

ARTÍCULO CUARTO.- Inscripción de Candidatos: Los candidatos a representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral de la Contraloría General de Boyacá, deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas por la Resolución 1356 del 18 de julio de 2012 del Ministerio de Trabajo en la Dirección Administrativa o través de correo institucional administrativa@cgb.gov.co, dentro de los tres (3) días siguientes a la divulgación de la presente convocatoria, es decir desde las 8: 00 a.m. **del diecinueve (19) de octubre** y hasta las 6:00 p.m. **del veintiuno (21) de octubre del 2021** y bajo los siguientes criterios:

a. Calidades y requisitos que deben acreditar los aspirantes: Los aspirantes a ser representantes del Comité de Convivencia Laboral de la Contraloría General de Boyacá, deberán acreditar las siguientes calidades.

1. Ser Servidor Público (Carrera administrativa - Provisional).
2. Contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de la información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y solución de conflictos.
3. No haber formulado una queja de acoso laboral o haber sido víctima de acoso laboral dentro de los seis (6) meses anteriores a la inscripción de la presente convocatoria.

b. Contenido del oficio de inscripción: El oficio de inscripción que presente el funcionario que desee participar en la elección como candidato deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombres y apellidos completos del candidato.
2. Documento de identidad.
3. Manifestación expresa que indique que reúne los requisitos de que trata el artículo 4° de la presente Resolución.
4. Cargo del candidato.
5. Dependencia del candidato.
6. Fotografía del candidato en formato PGN o JPG con un tamaño de 400x 300 pixeles.
7. Firma del candidato.

PARÁGRAFO: Si dentro de dicho término no se inscriben por lo menos cuatro (4) candidatos, o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, este término se prorrogará automáticamente por un lapso igual.


"CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL"

Ed. Lotería de Boyacá - Calle 19 N° 9 - 35 pisos 5 y 6. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 6 de 9
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	00
	Formato	OFICIO	Vigencia	DD-MM-AAA

ARTÍCULO QUINTO.- Publicación Lista de Inscritos: El listado de los candidatos hábiles inscritos se divulgará el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto para la inscripción, es decir el **veintidós (22) de octubre del 2021**. La lista en cuestión se divulgará ampliamente a través del correo electrónico.

ARTÍCULO SEXTO.- Designación de Jurados de Votación: Para garantizar el proceso de elección de forma transparente, garantizando la expresión libre, espontánea y autentica de los funcionarios de la Contraloría General de Boyacá, la Dirección Administrativa designará a los funcionarios que ejercieran como jurados de votación para la vigilancia de las elecciones, en cantidad de un (1) principal y un (1) suplente.

La referida designación se efectuará el día **veintidós (22) de octubre del 2021**. Igualmente, la notificación a los jurados de votación se efectuará mediante correo electrónico, el día hábil siguiente al de su designación, es decir, el día **veinticinco (25) de octubre del 2021** y se les enviará correo electrónico informando la designación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Capacitación de Jurados de Votación: Se citará a los jurados de votación para que asistan a una capacitación por la plataforma "Google Meet" con la persona designada por la Dirección Administrativa, la cual se llevará a cabo el mismo día en que se notifique a los jurados de votación elegidos para este proceso, con la finalidad de suministrar instrucciones frente a la jornada de elección garantizando así los mecanismos idóneo de seguridad, control y auditoria de la información que garanticen la transparencia y veracidad del proceso electoral.

ARTÍCULO OCTAVO.- Funciones de los Jurados: Los jurados de votación tendrán las siguientes funciones:

- a) Conocer y verificar que la herramienta dispuesta por la Dirección Administrativa es suficiente, confiable y válida para la realizar el proceso de votación.
- b) Vigilar el proceso de votación.
- c) Verificar la identidad de los votantes.
- d) Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta del escrutinio.
- e) Firmar las actas (digital).

ARTÍCULO NOVENO.- Publicación Lista General de Votantes: La Dirección Administrativa de la Entidad, publicará con dos (2) días de anterioridad a las elecciones, la lista general de votantes, es decir el **veinticinco (25) de octubre del 2021**.


"CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL"

Ed. Lotería de Boyacá - Calle 19 N° 9 - 35 pisos 5 y 6. Tunja - Boyacá

7422012 – 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 7 de 9
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	00
	Formato	OFICIO	Vigencia	DD-MM-AAA

ARTÍCULO DÉCIMO.- Elecciones: Las votaciones se efectuarán en un solo día, se abrirán a las ocho (8:00 a.m.) de la mañana del **veintiocho (28) de octubre del 2021**, y se cerrarán el mismo día a las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde.

Las elecciones se efectuarán de manera virtual mediante la herramienta tecnológica divulgada mediante correo electrónico con en el link habilitado el día de la votación. El voto es personal, secreto y una vez emitido no podrá realizarse nuevamente.

PARÁGRAFO. Durante todo el proceso de votación estará presente el Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno de la Contraloría General de Boyacá, designado para realizar funciones de vigilancia y control de la jornada de elecciones.

ARTÍCULO ONCE.- Escrutinio: Se efectuará el escrutinio general y la declaración de la elección a través de la plataforma "Google Meet", el día **veintiocho (28) de octubre del 2021**, a las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde.

En presencia del Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno de la Contraloría General de Boyacá, los jurados procederán a realizar el escrutinio y anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco.

Una vez terminado el escrutinio se leerá en voz alta y los jurados entregarán a la Dirección Administrativa los votos y demás documentos utilizados, de lo cual se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación y por el Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno.

Si el mayor número de votos fuera igual para dos (2) de los candidatos, éstos serán elegidos como representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral.

Si el número de votos a favor de más de dos (2) candidatos fuese igual, la elección se decidirá al azar, mecanismo que será previsto por el Jefe de la Oficina Control Interno de la Contraloría General de Boyacá.

PARÁGRAFO. La sesión de escrutinio se realizará por la plataforma "Google Meet", en la que deberán participar los jurados de votación, el Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno y la Dirección Administrativa. Dicha sesión podrá ser grabada para garantizar la confiabilidad y validez del proceso de votación y escrutinio.

ARTÍCULO DOCE.- Reclamaciones: Los candidatos en el mismo acto de escrutinio, llevado a cabo el día **veintiocho (28) de octubre del 2021**, podrán manifestar su intención de reclamación, la cual será formalizada por escrito el mismo día. Las reclamaciones deberán ser resueltas por la Dirección Administrativa durante los tres (3) días hábiles siguientes a la elección, es decir, del **veintinueve (29) de octubre al tres (3) de noviembre del 2021**.


"CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL"

Ed. Lotería de Boyacá - Calle 19 N° 9 - 35 pisos 5 y 6. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 8 de 9
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	00
	Formato	OFICIO	Vigencia	DD-MM-AAA

ARTÍCULO TRECE.- Publicaciones de Elegidos y Suplentes: Los resultados de las votaciones serán publicados en medios de amplia difusión al interior de la Entidad.

Serán elegidos como representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral de la Contraloría General de Boyacá, los candidatos que obtengan la mayoría de los votos, en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

ARTÍCULO CATORCE.- Periodo: Los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral y sus suplentes serán elegidos por un periodo de dos (2) años que se contarán a partir del cuatro (4) de noviembre del 2021.

ARTÍCULO QUINCE.- Vacancias: Las faltas temporales de los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral serán cubiertas por los suplentes.

En caso de falta absoluta de un representante de los empleados, el suplente asumirá tal calidad hasta el fin del periodo. En caso de que por alguna circunstancia el número de los representantes de los empleados a el Comité de Convivencia Laboral no se ajuste a lo establecido en la Resolución 652 del 2012, se convocara a elecciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de tal hecho.

ARTÍCULO DIECISÉIS.- Acto administrativo que conforma el Comité de Convivencia Laboral. Una vez resueltas las reclamaciones la Dirección Administrativa proyectará para la firma de la Contralora General de Boyacá, el acto administrativo de conformación del el Comité de Convivencia Laboral.

ARTÍCULO DIECISIETE.- Cronograma: De acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, el cronograma es el siguiente:

FECHA	ACTIVIDAD
15 de octubre del 2021	Divulgación de la convocatoria
19 al 21 de octubre del 2021	Inscripción de candidatos
22 de octubre del 2021	Divulgación de lista de candidatos
22 de octubre del 2021	Designación de jurados de votación
25 de octubre del 2021	Notificación y capacitación de jurados
25 de octubre del 2021	Publicación de lista de sufragantes
28 de octubre del 2021	Elecciones, escrutinio reclamaciones y levantamiento del acta.
29 de octubre al 3 de noviembre del 2021	Respuesta a reclamaciones
4 de noviembre del 2021	Expedición del Acto Administrativo mediante el cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Contraloría General de Boyacá.


"CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL"

Ed. Lotería de Boyacá - Calle 19 N° 9 - 35 pisos 5 y 6. Tunja - Boyacá

7422012 – 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 9 de 9
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	00
	Formato	OFICIO	Vigencia	DD-MM-AAA

ARTÍCULO DIECIOCHO.- Prórroga del cronograma: Si vencido el término de tres (3) días para la inscripción de candidatos, no se inscriben al menos cuatro (4), este término se prorrogará por un lapso igual, con el correspondiente ajuste del cronograma.

Las situaciones que surjan y no estén contempladas en la presente resolución, se resolverán o tramitarán de acuerdo con las normas que reglamentan lo pertinente.

ARTÍCULO DIECINUEVE.- Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA BIGERMAN ÁVILA ROMERO
 Contralora General de Boyacá

Revisó: JOHN FREDY ROJAS SARMIENTO Asesor
Despacho

Proyectó: KATERINE GRIMALDOS ROBAYO
Directora Administrativa

Elaboró: KAREN TATIANA FIGUEREDO FONSECA
Judicante

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 1
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	00
	Formato	OFICIO	Vigencia	DD-MM-AAA

FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL PARA EL PERIODO 2021 – 2023

INSCRIPCIÓN No. _____

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

DEPENDENCIA: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

CARGO: _____

CELULAR: _____

REQUISITOS:

1. Ser Servidor Público (Carrera administrativa - Provisional).
2. Contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de la información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y solución de conflictos.
3. No haber formulado una queja de acoso laboral o haber sido víctima de acoso laboral dentro de los seis (6) meses anteriores a la inscripción de la presente convocatoria.

NOTAS:

1. Anexar Fotografía 3x4

Fecha Inscripción: ____ / ____ / ____ (DIA/MES/AÑO)

Firma del Candidato: _____

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Karen Tatiana Figueredo Fonseca	REVISÓ	Katerine Grimaldos Robayo	APROBÓ	Katerine Grimaldos Robayo
CARGO	Judicante	CARGO	Directora Administrativa	CARGO	Directora Administrativa

"CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL"

Ed. Lotería de Boyacá - Calle 19 N° 9 - 35 pisos 5 y 6. Tunja - Boyacá
7422012 – 7422011
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

